REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2020-00046

Referencia: PERTENENCIA – MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: MYRIAM MERCEDES PULGA
Demandado: ROBERTO RODRÍGUEZ NIETO

INFORME SECRETARIAL: octubre 20 de 2022-. Al despacho el presente asunto con escrito presentado por la apoderada de los demandados, en coadyuvancia del apoderado de la demandante, solicitando que se señale nueva fecha para diligencia que fue programada para el día 06 de octubre de 2022, ya que para ese día se encontraba en diligencia médica en la ciudad de Bogotá. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Octubre veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado **DISPONE:**

Señalar el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022), a las nueve (09:00 a.m.) de la mañana, como fecha para realizar la diligencia de inspección judicial, audiencia de instrucción de juzgamiento, de conformidad con los artículos 372 y 373 del C. G del P, con sujeción a lo dispuesto en el Art. 392 Ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy OCTUBRE 21 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.67__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Firmado Por:

Tula Martinez Monterrosa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9feba59b20012170c5f5ece3c2541d86e269681ec9343f5a5ce53651c0dd2faa**
Documento generado en 20/10/2022 05:13:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2021-00119

Referencia: EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandada: YEISSON FELIPE RODRÍGUEZ YOMAYUZA

INFORME SECRETARIAL: octubre 20 de 2022-. Al despacho de la señora juez informando que, la liquidación del crédito aportada por la apoderada del ejecutante, no fue objetada durante el término de traslado. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Octubre veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

Conforme lo dispuesto por el ordinal 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, el despacho, le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy OCTUBRE 21 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.67_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:

Tula Martinez Monterrosa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acbea3a18b08036367c062412c30c67b88f121470a1305d7ec16374f0e3cc21b**
Documento generado en 20/10/2022 05:13:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2021-00047

Referencia: EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCOLOMBIA
Demandada: JOSÉ BAUTISTA PACHÓN MONTAÑO

INFORME SECRETARIAL: octubre 20 de 2022-. Al despacho de la señora juez informando que la liquidación del crédito aportada por la apoderada del ejecutante no fue objetada durante el término de traslado. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Octubre veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

Conforme lo dispuesto por el ordinal 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, el despacho, le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy OCTUBRE 21 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.67_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfb1fc3d71aad7f4bbd5e68de0160ae292b40adb0f9d3841d52b3053f80b1d8d**
Documento generado en 21/10/2022 08:29:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2020-00090

Referencia:	VERBAL ESPECIAL – TITULACIÓN DE LA POSESIÓN (ley 1561 de 2012)
Demandante:	CLARA MERCEDES GRANDE DE RODRÍGUEZ
Demandados:	EVANGELINA GRANDE SUÁREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL: octubre 20 de 2022-. Al despacho el presente asunto con memorial del apoderado de la parte actora, acreditando radicación ante las entidades estatales de los oficios librados según disposición del C. G. del P. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Octubre veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

Para los fines pertinentes agréguense al expediente las constancias allegadas por el Dr. CÉSAR TIBERIO GONZÁLEZ, apoderado de la demandante dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy OCTUBRE 21 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.67_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:

Tula Martinez Monterrosa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b271ee381c4da03f65a1bd76bbb204d90d11a835893caa32ed61c60caa78f97a**
Documento generado en 21/10/2022 08:29:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2021-00058

Referencia: PROCESO VERBAL (DECLARATIVO DE PERTENENCIA) MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: MARÍA LUISA ORTIZ RODRÍGUEZ
Demandados: LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ ROCHA (HEREDERO DETERMINADO DE BONIFACIO) Y OTROS

INFORME SECRETARIAL: octubre 20 de 2022-. Al despacho de la señora juez con memorial allegado por el apoderado de la parte actora, solicitando que se releve del cargo a la curadora designada para representar a los indeterminados dentro del presente proceso de la referencia. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Octubre veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado **ADVIERTE**:

Que, mediante providencia del cinco (05) de mayo de la presente anualidad se declaró la nulidad de todo lo actuado a partir del trámite del emplazamiento cumplido a través del Registro de Personas Emplazadas y Procesos de Pertenencia, y como consecuencia quedó sin valor el auto proferido el veintiséis (26) de enero del 2022, mediante el cual se designó como curadora a la Dra. LUISA MILENA GONZÁLEZ ROJAS.

Que, mediante auto del dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022), se continuó con el trámite del presente proceso y, por ende, se **ORDENÓ** el emplazamiento contemplado en la ley 2213 de 2022 y numeral 7 del Art. 375 del C. G del P.

Que, surtido el emplazamiento, y en virtud de lo dispuesto en el art. 375 Ibídem, se procederá a realizar la designación del Curador ad litem dentro del presente trámite, en consecuencia, se **DISPONE:**

1- DESIGNAR como Curadora Ad- litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL Sr.3004524825 yDRÍGUEZ y de las PERSONAS INDETERMINADAS, a la abogada LUISA MILENA GONZÁLEZ ROJAS identificada con la cédula de ciudadanía número 52.516.700 de Bogotá y con la tarjeta profesional de abogada número 118.922 del C. S. de la J., con domicilio

profesional en la carrera 7 No 17 – 01, Oficina 1025 de Bogotá, celular 3004524825 y dirección electrónica gcycabogadoscundinamarca@gmail.com

2- Por secretaría infórmese de la designación según lo consagrado en el artículo 49 del Código General del Proceso, previniéndole de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 Ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy OCTUBRE 21 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.67_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:

Tula Martinez Monterrosa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d6d76f8a26b5f3a27e71a02c4a85b69eca7ac6bab98cd13398adf444a878b6c**
Documento generado en 21/10/2022 08:29:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2022-00109

Referencia: PERTENENCIA – MINIMA CUANTIA
Demandante: INES RODRIGUEZ RAMOS
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE PARMENIO RAMOS Y PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL: octubre 20 de 2022-. Al despacho de la señora juez informando que la señora INÉS RODRÍGUEZ RAMOS, a través de apoderada judicial, presentó demanda de pertenencia en contra de los herederos indeterminados del señor PARMENIO RAMOS y personas indeterminadas. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Octubre veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y en oportunidad para admitir la demanda de la referencia, el despacho, **ADVIERTE**

Qque no se aportó la escritura pública No. 409 del 11 de agosto de 1946; documento que se requiere a fin de establecer las especificaciones del inmueble de mayor extensión, y del acto jurídico a que se contrae el citado instrumento público.

La subsanación deberá presentarse de manera integral, corrigiendo lo señalado en este proveído.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE

1- **INADMITIR** la demanda referida, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

2- **MANTENER** el expediente en secretaría por el término de cinco (5) días, para que el demandante subsane los defectos de la demanda, so pena de rechazo.

3- **RECONOCER** personería adjetiva a la doctora **LUCERO ALVARADO CUJER** en calidad de apoderada judicial de la parte demandante conforme al poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy OCTUBRE 21 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.67_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36363bdab08e9a7a226292f17c4fafd67f93cfc56ff33df4046cc94f80505afa**

Documento generado en 21/10/2022 08:33:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2022-00008

Referencia: EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandada: GÓMEZ RODRÍGUEZ ADRIANA YANETH

INFORME SECRETARIAL: octubre 20 de 2022-. Al despacho de la señora juez informando la liquidación del crédito aportada por la apoderada del ejecutante no fue objetada durante el término de traslado. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Octubre veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

Conforme lo dispuesto por el ordinal 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, el despacho, le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy OCTUBRE 21 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.67_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0ee7cfdd9323f3e5ddf030ac3591caad0ef71bd5efaa9592db921e81a1428ac**
Documento generado en 21/10/2022 08:29:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica